AMPLIACIÓN DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 11 / 2.013
"CONTRATACION DE EMPRESA CONSULTORA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE EN APLICACIONES WEB SOBRE PLATAFORMA JAVA"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Señor Director Nacional, el **ABOG.PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, la empresa consultora **CODELAB** de la **ING. ELLEN LUJAN MENDEZ XAVIER**, con Registro Único de Contribuyentes N° 2.182.469-0, domiciliada en la calle José Cazal N° 1756 c/ Villarrica, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto la **ING. ELLEN LUJAN MENDEZ XAVIER**, con Cédula de Identidad N° 2.182.469, en adelante denominado LA CONTRATADA; convienen en realizar la presente adenda al Contrato DNCP N° 11/2.013, suscripto entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente adenda, ampliar el monto y vigencia del Contrato DNCP N° 11/2.013, derivado del llamado por Concurso de Oferta N° 02/2013. ----------
Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás cláusulas del contrato sin alteración alguna.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos del Contrato serán los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones;
b. Contrato.
c. La garantía
d. La presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL
La vigencia de la presente adenda será desde el 1 de marzo de 2.014 hasta el 01 de mayo de 2.014.----------

CLAUSULA CUARTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
El contrato se ampliará por un monto de Gs. 34.000.000 (guaraníes treinta y cuatro millones). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA
LA CONTRATADA deberá presentar, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato un *Seguro de Responsabilidad Profesional* por un valor igual al 10% (diez por ciento) al monto total del contrato, cuya vigencia se extenderá hasta por 30 (treinta) días más de la vigencia del contrato y la liberación de la misma se dará dentro de 10 (diez) días posteriores de terminada la vigencia.----------

CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución de la presente adenda de contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituido por 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 20 de FEBRERO de 2014.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	POR LA CONTRATADA
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ	ING. ELLEN LUJAN MENDEZ XAVIER